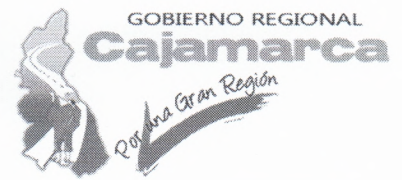




CONSEJO REGIONAL



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático.”

ACUERDO REGIONAL N° 046-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 11 JUL 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 04 de julio del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 08-2014-CR-GR-CAJ/CPH.GYM, de fecha 03 de julio de 2014, presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc, Prof. Guillermo Yopla Murrugarra; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Además, en el artículo 39° prescribe que **“los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**;

Que, con Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 85° in fine, referido a los Dictámenes, establece que “se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuito* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Oficio N° 08-2014-CR-GR-CAJ/CPH.GYM., de fecha 03 de julio de 2014, presentado por el Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc, Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, **solicita por intermedio del Consejero Delegado, Prof. Juan Barreda Soto, se someta al Pleno del Consejo Regional, su justificación de inasistencia a Sesión Ordinaria de Consejo Regional, a realizarse el día 04 de julio de 2014, por motivo de participar en una Mesa de Trabajo que se llevará a cabo el mismo día en la ciudad de Lima;**

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO ÚNICO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la Provincia de Hualgayoc, Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, a la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Regional, convocada para el día 04 de julio de año 2014.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Prof. Juan Barreda Soto
CONSEJERO DELEGADO
Pde. del Consejo Regional